

29/11/2023

SACFI logra 7 años de pena efectiva para gendarme por Ley 20.000 en Quillota

La Unidad de Análisis Criminal y Focos Investigativos llevó a juicio a un funcionario de gendarmería por los delitos de tráfico de drogas e ingreso ilegítimo de aparatos de comunicaciones y tecnológicos a centros penitenciarios, investigación que estuvo a cargo del Fiscal SACFI, Maximiliano Krause, mientras que la litigación en el juicio oral estuvo a cargo de la Fiscal, Lidia Aspee.



La Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Quillota pudo revisar toda la prueba pericial

presentada por Fiscalía, para poder acreditar los hechos ocurridos en marzo de este año, cuando la Oficina de Seguridad Interna da a conocer la aparente recepción de sustancias ilícitas por uno de los funcionarios del Centro de Detención Preventiva de Quillota. A raíz de ello el día 13 de marzo se realiza un seguimiento al funcionario, quien recorre diferentes sectores de Quillota y Valparaíso recibiendo variadas sustancias y elementos ilícitos.

“El día 14 de marzo de 2023 aproximadamente a las 08:40 horas en el Centro de Detención Preventiva de Quillota vistiendo uniforme institucional, el imputado MANUEL ALEJANDRO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ que poseía y portaba 485.4 gramos netos de cannabis sativa y 18.3 gramos netos de cocaína envueltos con nylon o papel café y huincha de embalaje, ocultos en el chaleco antipuñal institucional, en la zona genital y en una lonchera, asimismo, intentó ingresar, sin estar legal o reglamentariamente autorizado, al establecimiento penitenciario un teléfono celular marca Huawei de color verde para que la población penal privada de libertad se comunicara con el exterior y en la lonchera ocultaba cincuenta cajetillas de cigarrillos para ser entregada a la población penal, los cuales son descubiertos por personal del Subdepartamento de Servicios Especiales”, expuso durante el juicio la Fiscal Aspee.

La sala del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Quillota presidida por Genoveva Matteucci e integrada, además, por Leticia Morales y Mónica Oliva entregó veredicto condenatorio en contra del acusado y por mayoría acogió la circunstancia agravante invocada por la Fiscalía prevista en el artículo 19 letra d) de la Ley 20.000.

“Consideramos que la pena aplicada en definitiva, de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo nos deja satisfechos y creemos que es potentemente disuasiva respecto de estos funcionarios públicos. Además, se le condenó por un delito de ingreso ilegítimo de aparatos de comunicaciones a centros penitenciarios, previsto y sancionado en el artículo 304 bis del Código Penal a 200 días de presidio menor en su grado mínimo”, señaló la Fiscal Lidia Aspee de SACFI tras conocer la sentencia.

El Tribunal estableció que la pena debe ser de cumplimiento efectivo, además se le condenó a penas accesorias y al pago de una multa de 40 UTM por el tráfico de drogas.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369